

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 0130
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2023-00257-00
Enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Encontrándose en firme el auto de seguir adelante la ejecución y en virtud de lo señalado en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, se procederán a fijar las agencias en derecho, según el Art. 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA-16- 10554 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que se incluirá en la liquidación de costas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- FIJAR como agencias en derecho en favor del Demandante-**Bancolombia S.A.**, y a cargo del señor **Jorge Álvarez Páez**, la suma de **\$2.100.000,00 M/cte**, conforme el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.

CONSTANCIA SECRETARIAL: El secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Valor Agencias en derecho.....\$2.100.000,00

TOTAL.....\$2.100.000,00

P/

LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que se le corrió traslado a la liquidación del crédito, sin recibir objeción alguna. Revisado el Portal del Banco Agrario se observa que no hay títulos.



OSCAR SERINA
Escribiente

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá Valle

AUTO No. 0131
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2023-00257-00
Enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

Respecto a la liquidación del Crédito aportada por el cesionario, durante el traslado, no se recibió objeción alguna; no obstante se advierte, que la misma sobrepasa la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido en relación con los moratorios, siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaria del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso, se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutive.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo del Demandado-**Jorge Álvarez Páez** y a favor del Ejecutante-**Bancolombia S.A.**

2º.- MODIFICAR Y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad al ordinal 3 del artículo 446 del C.G.P. en consecuencia se liquida el crédito elaborada en la secretaria del Juzgado, así:

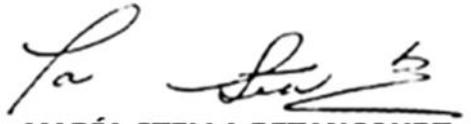
Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS PLAZO	DIAS MORA	\$ 35.180.491	
										PLAZO	MORA
606	28/04/2023	18/05/2023	30/05/2023	30,27%	45,41%	0,103%	0,072%		13	\$	469.306
766	31/05/2023	1/06/2023	30/06/2023	29,76%	44,64%	0,101%	0,071%		30	\$	1.067.745

945	30/06/2023	1/07/2023	31/07/2023	29,36%	44,04%	0,100%	0,071%		30		\$ 1.055.714
1090	31/07/2023	1/08/2023	30/08/2023	28,75%	43,13%	0,098%	0,069%		30		\$ 1.037.268
1328	31/08/2023	1/09/2023	30/09/2023	28,03%	42,05%	0,096%	0,068%		30		\$ 1.015.345
1520	27/09/2023	1/10/2023	30/10/2023	26,53%	39,80%	0,092%	0,064%		30		\$ 969.133
1801	30/10/2023	1/11/2023	30/11/2023	25,52%	38,28%	0,089%	0,062%		30		\$ 937.597
2074	30/11/2023	1/12/2023	30/12/2023	25,04%	37,56%	0,087%	0,061%		30		\$ 922.488
2331	29/12/2023	1/01/2024	20/01/2024	23,32%	34,98%	0,082%	0,057%		22		\$ 636.309
TOTAL INTERESE											\$ 8.110.906
TOTAL INTERESES + CAPITAL											\$ 43.291.397

Resumen Liquidación del Crédito al 22 de enero de 2024: Para un total de **Cuarenta y tres Millones Doscientos noventa y un Mil Trecientos noventa y siete Pesos (\$43.291.397, oo) M/cte.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,,


MARÍA STELLA BETANCOURT.